

Expediente CCOP6 VIII Región del BÍOBÍO - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena Expropiación, autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 205-1 de la Obra CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO TRAMO 5, COMUNA DE YUMBEL , PROVINCIA DE BIOBIO, VIII REGION DEL BIOBIO.

SANTIAGO,

29 NOV 2016

1418,

VISTOS:

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES -1 DIC 2016 TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008. de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscana Oficio Ord. EXP. N° 7852 por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en

CONSIDERANDO:

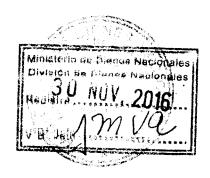
El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 447 de 19 de julio de 2016, integrada por los señores CLAUDIO MANUEL CASTRO GUTIÉRREZ, **CAROLINA** ALEJANDRA BRITO RAMOS y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA, fijó con fecha 19 de agosto de 2016, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.008.100.-, para el lote Nº 205-1.

2 2 NOV 2016

DECRETO (EXENTO)

10 EXPRÓPIASE para el Fisco, el lote de terreno Nº 205-1, Km. 19.404,70 al Km. 19.447,80, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN -CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO TRAMO 5, COMUNA DE YUMBEL, PROVINCIA DE BIOBIO, VIII REGION DEL BIOBIO que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Proceso Fiscalia Nº 10410518 The state of the s



2º El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de **Yumbel** y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
205-1	LÁZARO FLOR ALBORNOZ TORRES	1246-82	253

- **AUTORÍZASE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha 18 de octubre de 2016, que se adjunta, suscrito entre don **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**, Director General de Obras Públicas en representación del Fisco y don **LÁZARO FLOR ALBORNOZ TORRES**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$1.012.737.- para el lote **N° 205-1**.
- 4º La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º AUTORÍZASE al Fiscal Regional de la Región del Bío Bío o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.012.737.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas

